# Reglas de Facturación

* FACTURAS A CLIENTES DIRECTOS: Después de 90 días de facturado el ingreso debe estar cobrado, en caso contrario, la cobranza se turnará al departamento correspondiente y el ingreso no acumulará para la base del cálculo de comisiones de NINGÚN nivel de cálculo de comisiones. Se considera fecha de referencia la primera facturación realizada por la venta, en caso de refacturaciones solicitadas por los clientes por razones NO imputables a la empresa, éstas no modificarán la fecha de referencia. (Autorización correspondiente, dirección).
* FACTURAS A AGENCIAS: Después de 120 días de facturado el ingreso debe estar cobrado, en caso contrario, la cobranza se turnará al departamento correspondiente y el ingreso no acumulará para la base del cálculo de comisiones de NINGÚN nivel de cálculo de comisiones. Se considera fecha de referencia la primera facturación realizada por la venta, en caso de refacturaciones solicitadas por los clientes por razones NO imputables a la empresa, éstas no modificarán la fecha de referencia.(Autorización correspondiente, dirección).
* FACTURAS A GOB. DE LOS ESTADOS, AYUNTAMIENTOS Y DEPENDENCIAS: Después de 150 días de facturado el ingreso debe estar cobrado, en caso contrario, se revisará el caso particular y se podrá dar, previa autorización de la Dirección del área, un plazo adicional de 30 días. Al estar vencido el periodo que corresponda, ya sea el de 150 días ó el de 180, la cobranza se turnará al departamento correspondiente y el ingreso no acumulará para la base del cálculo de comisiones de NINGÚN nivel de cálculo de comisiones. Se considera fecha de referencia la primera facturación realizada por la venta, en caso de refacturaciones solicitadas por los clientes por razones NO imputables a la empresa, éstas no modificarán la fecha de referencia.
* En todos los casos, una vez vencido el término NO se podrá seguir pautando ni facturando al cliente. Sólo podrán ser consideradas, a criterio del Administrador de área, refacturaciones para efectos de cobranza.
* EFIS
* Facturados a cliente directo
* Se ligan a la orden de transmisión
* Tipo de factura
  1. Facturados
  2. No Facturados
* Notas de crédito
  + Se validan por Dirección de área.
  + Condición de espera por 24 horas (Se envían todos los viernes y se tienen todo el lunes para validar, en caso de no tener respuesta, se tiene todo el martes para validar)
  + Una vez aprobadas se envían a:
    - Contabilidad
    - Cuentas por cobrar
    - Y a continuidad en caso de que sean por suspensión o cancelación de campaña.
  + Se suscitan por:
    - Cancelación
    - Suspensión
    - Refacturación